

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

### Convocatoria del XXXIII Premio de Poesía Manuel Alcántara 2025

*BDNS (identif.):* 823147.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.info-subvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/823147>).

#### *Beneficiarios*

Podrán concurrir a este premio todas aquellas personas mayores de 18 años, poetas de cualquier nacionalidad, residentes en España o en el extranjero, siempre que el poema presentado este escrito en castellano, sea original, inédito y no se haya premiado en otros certámenes.

#### *Objeto*

Esta convocatoria tiene por objeto premiar un poema original, inédito y no premiado anteriormente como vehículo para promocionar la literatura y, en particular, la poesía, vinculándola al nombre de don Manuel Alcántara. Este poema tiene que ser en lengua castellana, original, sobre tema libre y forma abierta.

#### *Cuantía*

Se establece un único premio dotado con 6.000,00 euros sujeto a las retenciones de IRPF correspondientes y con cargo a la partida 01.3349.48100 PAM 4070 y la entrega de un busto conmemorativo como ganador del Premio de Poesía Manuel Alcántara. Este premio será indivisible y no podrá declararse desierto.

#### *Plazo presentación solicitudes*

El plazo de presentación de la solicitud de participación junto con el poema participante será de cuarenta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* ([www.bopmalaga.es](http://www.bopmalaga.es)).

Málaga, 14 de marzo de 2025.

La Concejala Delegada del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, María Ana Pineda Carbó.

1200/2025